

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE ISRAEL Y PERU Y LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), PARA LA REALIZACION DE UN CURSO DE POST-GRADO SOBRE PLANIFICACION DEL DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL, PARTICULARMENTE REFERIDO AL DESARROLLO RURAL.-

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE ISRAEL Y PERU Y LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), PARA LA REALIZACION DE UN CURSO DE POST-GRADO SOBRE PLANIFICACION DEL DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL, PARTICULARMENTE REFERIDO AL DESARROLLO RURAL.-

Considerando:

Que varios Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han expresado interés en la organización y desarrollo de un Curso Interamericano de la Capacitación sobre Planificación y Desarrollo Regional que contribuya a la formación de profesionales de sus Organismos Públicos;

Que la Secretaría General de la OEA, dentro del marco de Cooperación Técnica Internacional mantiene convenios de capacitación y asesoramiento técnico con el Gobierno de Israel, en el área del desarrollo regional integrado y que las experiencias de cursos similares han resultado fructíferas;

Que el Gobierno de Israel manifiesta su interés en participar en la realización de un Curso de Post-Grado sobre Planificación del Desarrollo Regional Integral, particularmente referido al desarrollo rural;

Que el Gobierno Peruano, dentro del marco de su política de desarrollo, tiene especial interés en el manejo de técnicas y metodologías de probada eficacia utilizadas en el Curso;

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Gobierno de Israel y el Gobierno Peruano;

RESUELVEN:

1. Realizar un Curso de Post-Grado sobre Planificación del Desarrollo Regional Integral, particularmente referido al desarrollo rural.
2. El Curso tendrá como objetivo principal la capacitación de personal profesional seleccionado entre técnicos y especialistas de la Administración Pública de los Estados

//..

..//

Miembros de la OEA, que desempeñan cargos en organismos públicos abocados a problemas de desarrollo regional.

El Curso, al que podrán asistir hasta treinta (30) participantes, tendrá una duración de nueve (9) meses y se desarrollará en dos (2) ciclos. El primer ciclo tendrá lugar del 15 de enero al 31 de mayo de 1974 en Israel y comprenderá un programa didáctico compuesto por temas básicos y metodológicos sobre la planificación regional complementado con observaciones y análisis de las zonas de desarrollo de Israel. El segundo ciclo comprenderá el ejercicio práctico del Curso y se realizará en Perú, desde el 12 de junio al 5 de octubre del mismo año.

3. Las partes firmantes se comprometen a participar en la realización del Curso con las siguientes responsabilidades:
  - A. La Organización de los Estados Americanos, a través de la Oficina de Desarrollo Regional:
    - a) Participar en las actividades académicas del Curso, con profesores de los centros de capacitación de la OEA.
    - b) Gestionar el financiamiento de becas ante otros organismos internacionales.
    - c) Financiar los pasajes de los participantes a Israel, Lima y regreso a sus países.
  - B. El Gobierno de Israel a través del Centro de Estudios de Colonización Rural y Urbana de Rehovot:
    - a) Organizar, administrar y dirigir el Curso durante su dictado en Israel.
    - b) Conjuntamente con la OEA:
      - i. Participar en la divulgación del Curso y en la selección de los participantes.

//..

..//

ii. Compartir la responsabilidad académica del ejercicio práctico final a realizarse en el Perú.

c) Financiar diez (10) becas para estudiantes de los Estados Miembros de la OEA.

C. El Gobierno Peruano a través del Ministerio de Agricultura:

a) Conjuntamente con técnicos de la OEA e Israel seleccionar un área territorial con características exigidas por el enfoque didáctico del ejercicio práctico del Curso y poner a su disposición información y datos para dicho ejercicio.

b) Proveer apoyo logístico necesario para el desenvolvimiento del Curso en el Perú:

i. Locales para conferencias, seminarios, trabajo de equipo.

ii. Medios de transporte de los participantes y profesores al área del ejercicio práctico;

iii. Tramitar la obtención de alojamiento en Lima, y en el área del ejercicio, si fuera necesario, para los participantes.

iv. Participar en la administración y en el desarrollo del Curso en el Perú.

c) Gestionar el financiamiento de 4 ó 5 becas especiales para el equipo de participantes peruanos.

4. El presente Acuerdo entrará a regir a partir del momento en que las partes se comunicuen, por intercambio de Notas, haber cumplido con las formalidades de orden interno exigibles para su puesta en vigor.

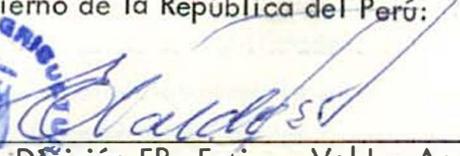
//.

..//

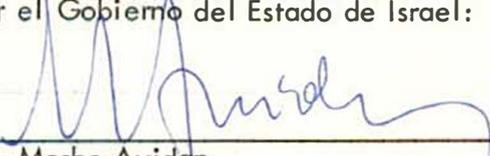
5. Las partes convienen en que la duración del presente Acuerdo está supeditada a la del Programa al que se contrae, es decir al término comprendido entre el 15 de enero de 1974, fecha de iniciación del primer ciclo del Curso Interamericano de Capacitación para el Desarrollo Regional Integral y el 5 de octubre del mismo año en que se dará término al segundo ciclo en el Perú, pudiendo prorrogarse por un término prudencial.

En fé de lo cual los Representantes de las partes interesadas, debidamente acreditados, proceden a suscribir el presente Acuerdo en la ciudad de Lima a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Por el Gobierno de la República del Perú:

  
  
General de División EP. Enrique Valdez Angulo  
Ministro de Agricultura del Perú.

Por el Gobierno del Estado de Israel:

  
Sr. Moshe Avidan  
Excelentísimo Señor Embajador del  
Gobierno del Estado de Israel

Por la Organización de los Estados  
Americanos (OEA) en el Perú:

  
Sr. Juan Alberto Miori  
Representante de la Secretaría General  
de la Organización de los Estados Ame-  
ricanos (OEA) en el Perú.